



Resolución Ministerial N° 0287-2009-ED

Lima, 07 OCT 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 380-2006-PCM, de fecha 25 de octubre de 2006, se conforma la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales, encargada de coordinar las acciones necesarias para la prevención y atención de conflictos; así como de proporcionar al Presidente del Consejo de Ministros la información y asesoría para la implementación de estrategias, políticas y acciones que anticipen, prevengan y contribuyan a resolver situaciones de riesgo o amenaza a la gobernabilidad democrática;

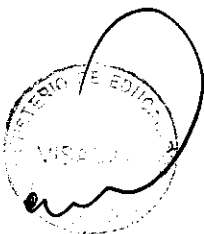
Que, el 20 de diciembre de 2007, se publicó la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, cuyo numeral 3) del artículo 36° establece que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente son creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización, o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los sectores involucrados. Cuentan con Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial al cual están adscritas;

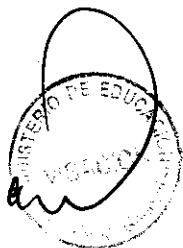
Que, en tal sentido, a fin de adecuar la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales, conformada mediante la Resolución Ministerial N° 380-2006-PCM, a las disposiciones previstas para las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Supremo N° 056-2009-PCM, de fecha 02 de septiembre de 2009, se decreta modificar el artículo 2° y el inciso c) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 380-2006-PCM, así como darle fuerza de Decreto Supremo a la misma;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2009-PCM, dispone modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 380-2006-PCM, el cual establece la conformación de la Comisión Multisectorial, cuyos integrantes son entre otros, un representante del Ministerio de Educación;

Que, asimismo en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 056-2009-PCM, se prescribe que el Ministro del Sector correspondiente designará mediante Resolución Ministerial al representante titular y alerno ante dicha Comisión Multisectorial, en un plazo que no excederá a los diez (10) días calendario de publicado dicho Decreto Supremo;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al representante titular y alerno del Ministerio de Educación ante la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales conformada mediante la Resolución Ministerial N° 380-2006-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 056-2009-PCM;





De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y la Ley N° 29158;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a don **Carlos Alberto Pizano Paniagua**, Secretario de Planificación Estratégica y a don **Justo Jorge Centeno Pablo**, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Educación ante la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales conformada mediante la Resolución Ministerial N° 380-2006-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 056-2009-PCM.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación